

Expediente: 2033/13

Carátula: **NAVARRO WIELER ARTURO IVAN Y OTROS C/ FABRICA DE FIDEOS RIVOLI S.A. Y OTROS S/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **12/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NAVARRO WIELER, MIRNA JIMENA-ACTOR/A

20132787922 - FABRICA DE FIDEOS RIVOLI S.A., -DEMANDADO

20282215714 - NAVARRO WIELER, ARTURO IVAN-ACTOR

20215595588 - STORDEUR, PEDRO-POR DERECHO PROPIO

20282215714 - WIELER VELARDE, MYRNA-ACTOR

20206804670 - GOMEZ, JORGE GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 2033/13



H102345563652

JUICIO: NAVARRO WIELER ARTURO IVAN Y OTROS c/ FABRICA DE FIDEOS RIVOLI S.A. Y OTROS s/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL).

En junio de 2025 procedo a dar cumplimiento con el proveído que antecede e informo a la Sra. Magistrada que:

En fecha **21.05.25** el letrado Alejandro Salas Oroño, M.P 4940 como apoderado de FABRICA DE FIDEOS RIVOLI S.A. realizó la siguiente presentación *OTROS - POR: SALAS OROÑO, ALEJANDRO - 21/05/2025 14:39* en los autos del rubro. Cabe destacar que en la carátula del escrito es dirigido a la **SRA. JUEZA CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA VIII. NOM - JUICIO: FAMEX INVESTMENTS LIMITED C/ FABRICA DE FIDEOS RIVOLI S.A. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 15555/24. I- 1**, no correspondiendo a esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4.

En virtud de lo expuesto, se dispuso mover dicha actuación a *OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL COMÚN N° 4 - CONSULTAS VARIAS s/ ESCRITO SUELTO . EXPTE. N° VARIOSGEACC4*, disponiendo devolverlo al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIII° Nominación (Oficina de Gestión Asociada Documentos y Locaciones N° 1). Se agrega por Secretaría la presentación *OTROS - POR: SALAS OROÑO, ALEJANDRO - 21/05/2025 14:39*, en el presente proveído.

Por último, se hace saber que la documental acompañada en el escrito antes detallado forma parte del hecho nuevo denunciado por la demandada, conforme presentación *OTROS - POR: SALAS OROÑO, ALEJANDRO - 30/05/2025 10:37*. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría. FDO. DRA. SOLEDAD MARIA AGUILAR - SECRETARIA

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

1) Téngase presente lo informado por la Actuaría.

2) Proveyendo los escritos *OTROS - POR: SALAS OROÑO, ALEJANDRO - 21/05/2025 14:39, POR SALAS OROÑO, ALEJANDRO - 30/05/2025 10:37:*

Atento el tenor de lo denunciado por la parte demandada, no puede soslayarse que la admisibilidad del hecho nuevo requiere: I) que se hayan producido con posterioridad a la contestación de demanda; II) que tengan influencia o relevancia sobre el derecho invocado por la parte y III) que hayan alegado y probado oportunamente. En su mérito, no se encuadra lo solicitado en ninguno éstos supuestos, por lo que no corresponde la tramitación como tal, dado que no guarda vinculación con el objeto de la presente litis. En consecuencia, corresponde rechazar in limine el hecho nuevo, debiendo ocurrir por la vía y forma que corresponda.

4) REABRÁNSE LOS TÉRMINOS SUSPENDIDOS.

5) Vuelvan los autos a despacho para resolver la cuestión de competencia. 2033/13 JEC - FDO. DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ - JUEZA.

Actuación firmada en fecha 11/06/2025

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

Certificado digital:

CN=AGUILAR Soledad Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27249269609

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.